

FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO C/. León y Castillo, 26-28 3º 35003 PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) Las Palmas - G35221993



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ACTA NÚMERO 1819/03

Juez: Carmen Rosa González Hernández

En San Cristobal de La Laguna, a día 25 de Octubre de 2018, reunido el Juez Único de Competición en los locales de la Federación Canaria de Balonmano, en la calle Las Mercedes, Pabellón Santiago Martín, Oficina 37, bajo la presidencia de D. CARMEN ROSA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída y revisada el Acta anterior nº 1819/02 por el Juez Único de Competición estando conforme en el contenido de la misma dándola por aprobada. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados indicados excepto que por el Juez se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 3)

- BALONMANO CAIMA - C.B. PUERTO DEL CARMEN

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO CAIMA FUERTEVENTURA BALONMANO, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), subir el vídeo incompleto y ser reincidente, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 54.O del Rgto. de Régimen Disciplinario.

- ADC TEGUISE - ZONZAMAS - MULTICENTRO COMERCIAL EL TROMPO PERDOMA

Sancionar al Club CB ZONZAMAS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), no presentar Delegado de Equipo, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 54.H del Rgto. de Régimen Disciplinario.

3. OTROS ACUERDOS

Sancionar al C.B. Caima con 30 € por subir incompleto el vídeo del partido de la primera jornada

4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.





FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO C/. León y Castillo, 26-28 3º 35003 PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) Las Palmas - G35221993



5. RECURSOS

Contra las resoluciones adoptadas se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, y previo pago de SETENTA EUROS (70,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. (arts. 109 y 111 del RRD).

